



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA
SANCIÓN ORDENANZA

Versión. 0

Vigencia: 07-2014

Pereira, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SESIONES EXTRAORDINARIAS
SANCIONADA
ORDENANZA NÚMERO 030
(Diciembre 15 del 2020)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

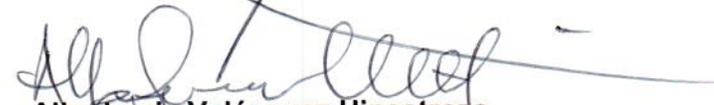


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador



FEDERICO CANO FRANCO
Secretario Jurídico

Vo. Bo.



Alba Lucía Velásquez Hínestroza
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal:



Renán Sánchez Álvarez
Profesional Especializado



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 030
(Diciembre 15 del 2020)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política; el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental,

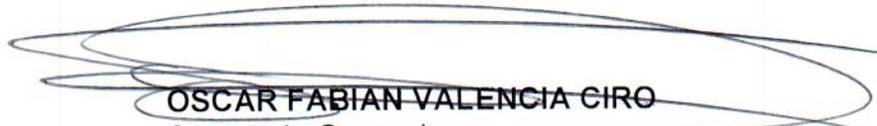
ORDENA

ARTICULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para la celebración de contratos, por el término de seis (6) meses, comprendidos entre el 1° de enero y el 30 de junio del 2021.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)


JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Presidente


OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ